

ORDENANZA N°0134/18 C.D.V.U.-

Villa Urquiza, 13 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la calle asfaltada que tiene inicio en la Ruta Provincial N° 9, hacia el rumbo norte, desde el viejo almacén de la familia Restano, donde actualmente tiene funcionamiento la "Fábrica de Dulces Sabrocito", no posee designación específica;

Que el Artículo 11, inciso e), apartado e3) de la Ley N° 10.027 con las modificaciones introducida por la Ley N° 10.082, texto ordenado por Decreto N° 4.706 M.E.H.F., establece que es competencia y atribución de los Municipios disponer todo lo concerniente a la delimitación de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Rafael Casalongue, quien fuera el hijo mayor de Don Pedro Casalongue y de Doña María Lina Scheneberger fue uno de los primeros alumnos de la Escuela N° 40, General Martín Miguel de Güemes;

Que como consecuencia de la enfermedad de su padre, el Sr. Pedro Rafael Casalongue, asumió la responsabilidad de llevar la administración del Molino Harinero Santa Isabel, ganándose el respeto de los trabajadores por la capacidad y el amor a la tarea que desempeñaba;

Que asimismo fue miembro de la Cooperadora de la Escuela N° 40, participó de la Sociedad del Cementerio Católico de Colonia Nueva, intervino en el Centro Comunitario de Colonia Crespo, en la Comisión Directiva del hoy extinto Club Cultural y Deportivo Colonia Nueva;

Que fue precursor del loteo perteneciente a la familia que permitió la urbanización del sector adyacente al molino y que tuvo la iniciativa de la apertura de un camino de piedra para poder transitar hasta la ruta los días de lluvia;

Que luego de su retiro por jubilación fue convocado para la dirección de la Cooperativa Cremera de Colonia Nueva, donde llevó a cabo tareas por largo tiempo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 (T.O. por Decreto N° 4.706 M.E.H.F.):

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

PRIMERO: Desígnese con el nombre de RAFAEL PEDRO CASALONGUE a la calle que tiene inicio en la Ruta Provincial N° 9, hacia el rumbo norte, desde el viejo almacén de la familia Restano, donde actualmente tiene funcionamiento la “Fábrica de Dulces Sabrocito” en homenaje a quien fuera incansable trabajador por el bienestar de Colonia Nueva.

SEGUNDO: Mándese a colocar la nomenclatura correspondiente.

TERCERO: Impútese el gasto que demande esta ordenanza a Rentas Generales, por no contar este Concejo con partidas asignadas a estos efectos.

CUARTO: Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.